



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
1 7/2015	08-01-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
2 224/2014	11-11-2014

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE Nº
3 REGULARIZACION AMPLIACION COMERCIO DAÑADO POR UNA CATASTROFE	224/2014

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 MONTERREY	2231	2262-3	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 11.843	18.863	2009	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 OSVALDO VALENZUELA RODRIGUEZ			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 COMERCIO	350,00 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 COMERCIO	1		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 229,00 M2	229,00 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	

PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO
				DESTINO CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13				
14 PISO 1	103,00 M2			COMERCIO CA2 \$ 65.306.- \$ 6.726.518.-
PISO 2				
16 PISO 3				
17 PISO 4				
18 PISO 5				
19 OBRAS EXTERIORES				
20	103,00 M2			\$ 6.726.518.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO Nº 318518 POR \$ 100.898 DEL 08-01-2015.-			Concedido el : 08-01-2015	
SUP PRIMITIVA	0	m2		
SUP PERMISO ANTERIOR	126,00 M2	m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION	
SUP PRESENTE PERMISO	103,00 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7	
TOTAL SUPERFICIE	229,00 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :

21 PRESUPUESTO	\$ 6.726.518.-
22 1,5 % DERECHOS	\$ 100.898.-
23 1% PRES.O.MENOR	\$
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25 ANTICIPO	\$
26 TOTAL DERECHOS:	\$ 100.898.-



DIRECCION DE OBRAS

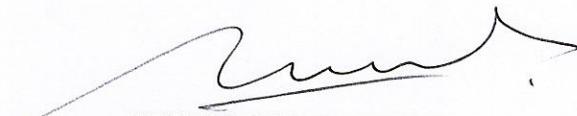
Nº DE PERMISO	FECHA
7/2015	08-01-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
224/2014	11-11-2014

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
HECTOR PINTO MARTINEZ	HECTOR PINTO MARTINEZ
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
HECTOR PINTO MARTINEZ	HECTOR PINTO MARTINEZ

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 1983; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 2013; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S. Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domicilarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **CA2**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados incluyendo planos y memoria de cálculo estructural


CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR